



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso:	Verbal Sumario Restitución Inmueble
Radicado:	2021 134
Demandante:	JAIRO OCHOA S.A.S
Demandado:	JEISON STEVEN RIOS GIRALDO
Asunto :	Admite demanda

Cumplido el requisito exigido en auto anterior y como la presente demanda reúne las exigencias de los Artículos 82,83 Y 84 y 384 del Código General del Proceso, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO,

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la demanda **VERBAL SUMARIA** de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, instaurada por la **SOCIEDAD JAIRO OCHOA S.A.S. contra JEISON STEVEN RIOS GIRALDO**.
- 2. OTORGAR** a la presente demanda el trámite **VERBAL SUMARIO** conforme lo señala el artículo 390 del C.G.P.
- 3. NOTIFICAR** a la parte demandada de este auto en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del CGP-, concediéndoles el término de diez (10) días para que conteste, además al momento de notificarles se les advertirá que para poder ser oídos en oposición, deberán demostrar que han consignado a órdenes del Juzgado los cánones adeudados; o en defecto de lo anterior, presentarán los recibos de pago expedido por el arrendador correspondientes a los tres últimos periodos. Así mismo, se les hará saber que deberán consignar oportunamente a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° 050882041002 del Banco Agrario, el valor total de los cánones adeudados y los que se continúen causando hasta la terminación del proceso, so pena de no ser escuchado.

4. Se reconoce personería a la **Dra. CAROLINA GUTIERREZ URREGO con T.P. 199.334 del CSJ**, para representar al demandante en este asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido. Artículo 75 del CGP.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL'. The signature is stylized and includes some illegible markings above the main text.

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

